



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/367/2018 Folio PNT: 01030218

Tmor

Acuerdo COTAIP/502-01030218

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con treinta y ocho minutos del día trece de Agosto de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse Juana Hernandez Hernandez, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ———Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Juana Hernandez Hernandez, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: "...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones..." (Sic). Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y/ estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Juana Hernandez Hernandez, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio COTAIP/1626/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado se le enviaron recordatorios mediante oficios COTAIP/1698/2018 de fecha 21 de agosto, COTAIP/1724/2018. Asimismo, mediante oficios COTAIP/1772/2018, de fecha 28 de agosto de 2018 se solicitó la intervención del Contralor Municipal, sin que hasta el día de hoy, a las doce horas, la Dependencia responsable se haya pronunciado en cuanto a la solicitud de información antes mencionada. Oficios en los cuales se advierte que dicha Dependencia. es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción III y XI, y artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Esta Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realizó los tramites conducentes para brindar oportuna atención a la solicitud, realizada bajo el número de folio Infomex 01030218, por quien dijo llamarse, Juana Hernandez Hernandez, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/367/2018.

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado Juana Hernandez Hernandez, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.--

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse Juana Hernandez Hernandez, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.--

SEPTIMO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. --

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.--

mon

Expediente: COTAP/367/2018 Folio PNT: 01030218

Acuerdo COTAIP/502-01030218

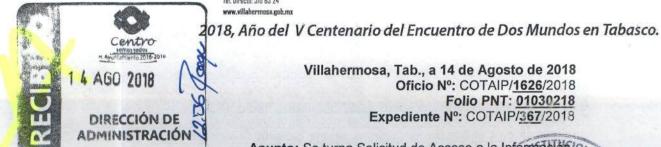






Calle José María Morelos y Pavón # ISI, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx



Villahermosa, Tab., a 14 de Agosto de 2018 Oficio Nº: COTAIP/1626/2018 Folio PNT: 01030218

Expediente Nº: COTAIP/367/2018

AYUNTA

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Informaciónio Na

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO PRESENTE

En respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las reintidos. horas con treinta y ocho minutos del día trece de Agosto del año dos mil dieciochausecipa recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Nº: 01030218, presentada por quien dijo llamarse Juana Hernández Hernández, en la que requiere lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones..." (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar las 14:00 horas del día Viernes 17 de Agosto del año en curso.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 13:00 horas del día Miércoles 15 de Agosto del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 13:00 horas del día Miércoles 15 de Agosto del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.





Calle José María Morelos y Pavón # ISI, Esquina Progresa Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 13:00 horas del día Viernes 17 de Agosto de 2018, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud <u>no es de su competencia, deberá informarlo</u> <u>a más tardar las 13:00 horas del día Miércoles 15 de Agosto de 2018</u> De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazos establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno. Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA







Calla José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.nob.mo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Centro 2 1 AGO 2018 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PRESENTE.

Villahermosa, Tab., a 21 de Agosto de 2018

Oficio número: COTAIP/1698/2018

Expediente N°: COTAIP/367/2018

Asunto: Primer Recordatorio.

Hago referencia a mi Oficio Nº COTAIP/1626/2018, de fecha 14 de Agosto de 2018, notificado en la Dirección a su digno cargo en esa misma fecha, por medio del cual se hizo de su conocimiento que siendo las veintidós horas con treinta y ocho minutos del día trece de Agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Nº 01030218, presentada por quien dijo llamarse Juana Hernández Hernández en la cual requirió lo siguiente:

> "Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones". (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y que desea recibir la información en electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En virtud de lo anterior y toda vez que el Oficio de referencia no ha sido atendido se solicita que a más tardar las 15:00 horas del día Miércoles 22 de Agosto de 2018, se atienda el requerimiento de mérito.

Por último, se le exhorta que en caso de incumplimiento, esta Coordinación de Transparencia se conducirá de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIABELICA DE MUNICIPIO DE CENTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su superior conocimiento. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal del H. Ayuntamento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Para su conocimiento.

Archivo / Minutario

PRESIDENCL





Calle José María Morelos y Pavón # ISI, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 23 de Agosto de 2018

Oficio número: COTAIP/1724/2018

Expediente N°: COTAIP/367/2018

Asunto: Segundo Recordatorio Co

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PRESENTE.

Hago referencia a mi Oficio Nº COTAIP/1626/2018, de fecha 14 de Agosto de 2018, notificado en la Direcció PAI a su digno cargo en esa misma fecha, por medio del cual se hizo de su conocimiento que siendo las veintidés horas con treinta y ocho minutos del día trece de Agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Nº 01030218, presentada por quien dijo llamarse Juana Hernández Hernández en la cual requirió lo siguiente:

> "Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones". (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y que desea recibir la información en electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En virtud de lo anterior y toda vez que el Oficio de referencia no ha sido atendido se solicita que a más tardar las 15:00 horas del día Viernes 24 de Agosto de 2018, se atienda el requerimiento de mérito.

Por último, se le exhorta que en caso de incumplimiento, esta Coordinación de Transparencia se conducirá de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ. COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su superior conocimiento Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional q su conocimiento. Archivo / Minutario

DIRECCIÓN DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Para





Calle José María Morelos y Paván # ISI, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 53 24

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Centro o Somos todos

A GO 2018

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Centro Somos todos
2 8 AGO 2018

Villahermosa, Tab., a 28 de Agosto de 2018

Oficio número: COTAIP/1772/2018

Expediente número: COTAIP/367/2018

Folio PNT: 01030218

12:14PM

Asunto: Vista de incumplimiento.

LIC. RICARDO ALBERTO URRUTIA DÍAZ. '
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMEINTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.
PRESENTE

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Por este conducto hago de su conocimiento que con fecha 13 de Agosto del año en curso, se recibió vía el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Folio N°01030218, presentada por quien dijo llamarse Juana Hernández Hernández, en la cual requirió lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones..." (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información en electrónico a través del propio Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo que a fin de atender en tiempo y forma la Solicitud antes señalada, con fecha 14 de Agosto del presente año se giró a la Dirección de Administración el Oficio N°: COTAIP/1626/2018, para que se pronunciara respecto de la información solicitada requerimiento que a la fecha del presente no ha brindado atención a dicho comunicado; aún y cuando con fecha 21 de Agosto del año en curso se le envió Oficio Recordatorio N°: COTAIP/1698/2018, así mismo, con fecha 23 del presente mes y año, se envió un Segundo Oficio Recordatorio N°: COTAIP/1724/2018.

Actualizándose con dichas acciones lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual a la letra dice:

"Artículo 52. Cuando algún área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes." (sic).





Calle José Maria Morelos y Pavón # ISI, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86/00, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 53 24

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación de Transparencia remite adjuntos al presente, copia simple de los comunicados descritos en el cuerpo del presente, a fin de que la Contraloría a su digno cargo, realice las acciones que estime pertinentes, para que la Dirección de Administración, proporcione los elementos necesarios que permitan la debida atención a la Solicitud de acceso a la Información que nos ocupa; en respeto al Derecho de Acceso a la Información y al principio de máxima publicidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTABENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

